



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 2137482

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2010-33 N° 164.

MAT.: Aplica sanción de Amonestación que indica.

PUNTA ARENAS, 11 MAR. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005{I} que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 71, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en el artículo 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 06.11.2010, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario N° 165, de 04.03.2010, de la Gobernación Provincial de Última Esperanza;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, el extranjero Harold Gerardo ENZIAN CARMELO nacido el 29/12/1988 en Perú, pasaporte ordinario 4854524 de nacionalidad PERUANA, domiciliado en SANTIAGO BUERAS N° 1471, ha infringido el artículo 148 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Residencia ilegal, Y NO ES REINCIDENTE.
2. Que, la persona mencionada reconoce haber infringido lo dispuesto en el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior .

RESUELVO:

1. AMONÉSTESE POR ESCRITO al extranjero Harold Gerardo ENZIAN CARMELO de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .
2. El extranjero mencionado deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigente y dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.
3. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. {Fdo.} Mario J. Maturana Jaman
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



[Firma]
MUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Harold Gerardo ENZIAN CARMELO
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial U. Esperanza
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo